



INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE AGOSTO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOVIEMBRE 2015

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| 1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES..... | 2 |
| 2.- ENTREGA DE SELLOS METÁLICOS..... | 3 |
| 3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES..... | 3 |
| 4.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS..... | 5 |
| 5.- CAPACITACIÓN..... | 7 |
| 6.- REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL..... | 8 |
| 7.- SISTEMA INFORMÁTICO..... | 9 |

ANEXOS

El informe que se somete a su consideración, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección del Secretariado. De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y como parte de la reforma político-electoral del año pasado, se confirió al Instituto Nacional Electoral (INE) la función de Oficialía Electoral de fe pública para actos de naturaleza electoral. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva el ejercicio de dicha función, ya sea por sí misma, por conducto de los vocales secretarios de las juntas locales y distritales o por el de aquellos funcionarios electorales en los cuales se delegue esta atribución.

Este informe trimestral reporta las actividades realizadas del **20 de agosto al 20 de noviembre** del presente año, entre las que destacan las relacionadas con la actividad jurisdiccional de la Oficialía Electoral.

1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la delegación o revocación (en su caso) de la atribución relacionada con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, la cual se otorga a los servidores públicos del Instituto.

En este sentido, una vez que han concluido los contratos de honorarios eventuales del personal empleado para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a petición de los órganos delegacionales y subdelegacionales de este Instituto, la Dirección del Secretariado está realizando los oficios de revocación correspondientes.

2.- ENTREGA DE SELLOS METÁLICOS

El artículo 40 del reglamento de la Oficialía Electoral establece que las actas emitidas en ejercicio de esta función deberán traer impreso un sello que las autorice. Dicho sello ya se envió a las 32 juntas locales y a los 300 distritos electorales del país. Estos sellos metálicos reproducen el escudo nacional. Alrededor del mismo se lee “Instituto Nacional Electoral” y se especifica la junta local o la junta distrital que corresponda a efecto de identificar adecuadamente toda la documentación.

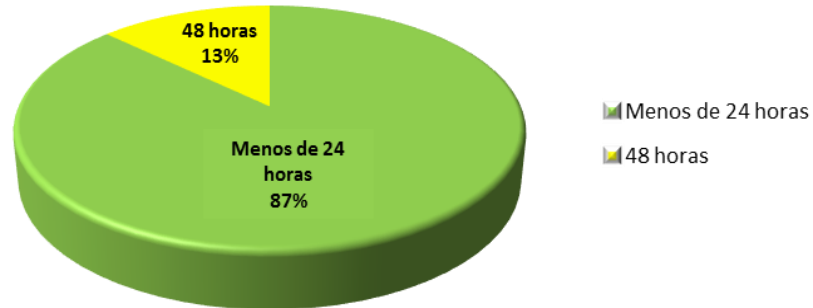
3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

En el período que comprende este informe se registraron **ocho expedientes** relacionados con:

- 1) La constatación de diversas notas periodísticas;
- 2) La certificación de redes sociales;
- 3) La verificación y otorgamiento de la fe pública sobre el evento “Entrega-recepción, registro, inhabilitación y resguardo del material de desperdicio generado durante el proceso de producción de la Credencial para Votar”; y
- 4) La certificación y verificación de “posibles actos de proselitismo político”.

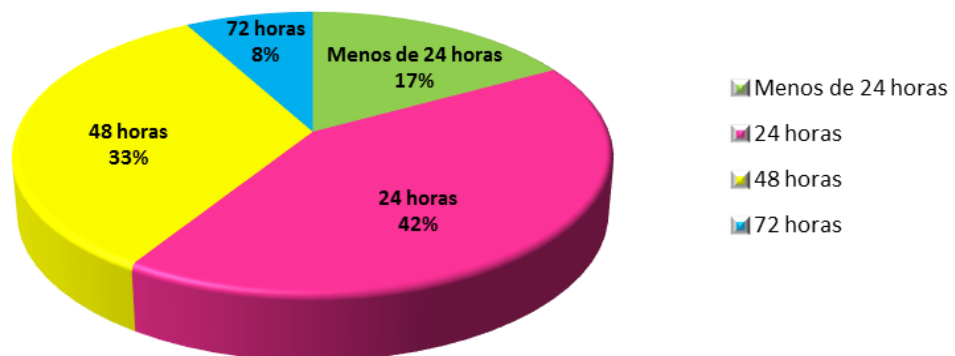
Cabe mencionar que estos expedientes fueron atendidos en oficinas centrales (**Anexo 1**).

Tiempos de Atención a Nivel Central



De los expedientes atendidos en las entidades federativas, **doce solicitudes** correspondieron a la función de Oficialía Electoral (**Anexo 3**).

Tiempos de Atención a Nivel Delegacional y Subdelegacional



Desde que la Dirección de la Oficialía Electoral inició operaciones hasta la fecha del presente informe, se han sustanciado **1,182** actuaciones de la Oficialía Electoral. **78** se han realizado en oficinas centrales y **1,104** en los órganos delegacionales y subdelegacionales. Esta información puede verificarse en el siguiente cuadro:

| CONCENTRADO DE ACTUACIONES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL | | | | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|
| ATENCIÓN DE DILIGENCIAS | PRIMER INFORME | SEGUNDO INFORME | TERCER INFORME | CUARTO INFORME | QUINTO INFORME | SEXTO INFORME | SÉPTIMO INFORME | OCTAVO INFORME | NOVENO INFORME | TOTAL |
| ÓRGANOS CENTRALES | 3 | 10 | 20 | 5 | 17 | 13 | 2 | 4 | 4 | 78 |
| ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUB-DELEGACIONES | 6 | 19 | 292 | 292 | 440 | 35 | 8 | 4 | 8 | 1,104 |
| TOTAL | 9 | 29 | 312 | 297 | 457 | 48 | 10 | 8 | 12 | 1,182 |

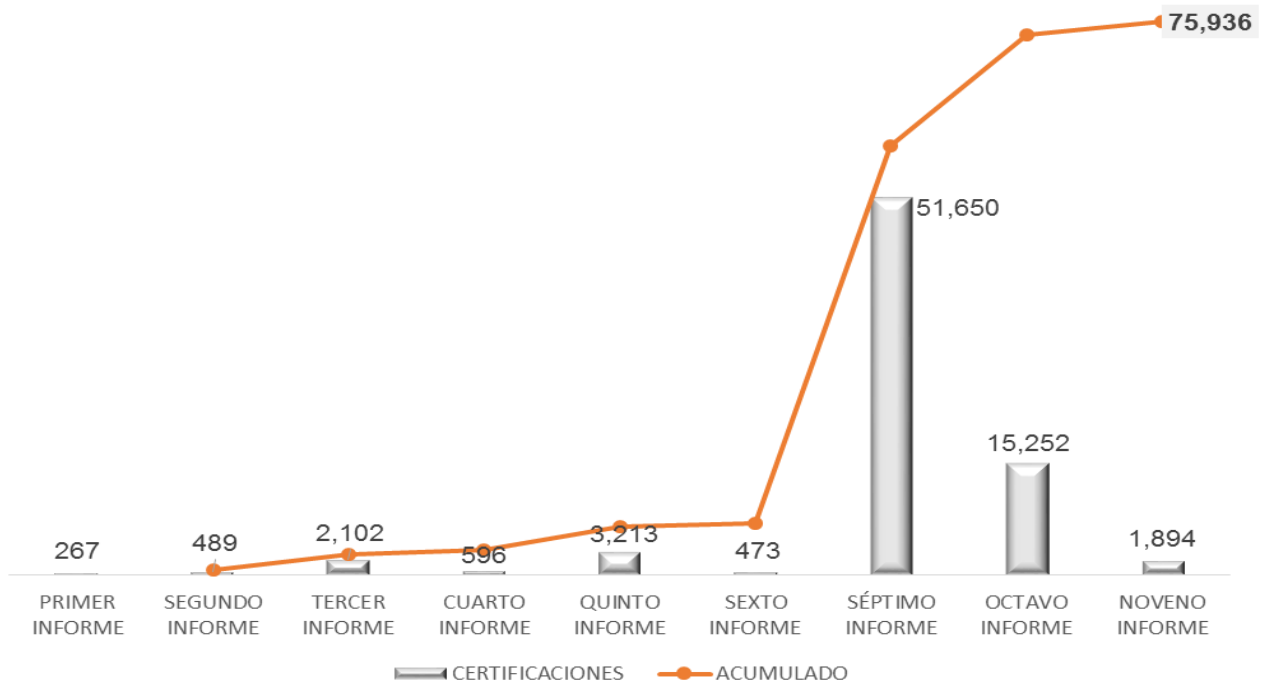
4.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

A nivel central se realizaron **seis actas circunstanciadas** para hacer constar el contenido de páginas web, redes sociales y eventos, con la finalidad de constatar los hechos solicitados por los peticionarios (**Anexo 2**).

| CONCENTRADO DE CERTIFICACIONES | | | | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|
| SOLICITANTE | PRIMER INFORME | SEGUNDO INFORME | TERCER INFORME | CUARTO INFORME | QUINTO INFORME | SEXTO INFORME | SÉPTIMO INFORME | OCTAVO INFORME | NOVENO INFORME | TOTAL |
| ÓRGANOS CENTRALES / ÓRGANOS DESCONCENTRADOS | 200 | 323 | 530 | 319 | 309 | 302 | 231 | 382 | 71 | 2,667 |
| PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES | 67 | 166 | 1,572 | 277 | 2,904 | 171 | 51,419 | 14,870 | 1,823 | 73,269 |
| TOTAL | 267 | 489 | 2,102 | 596 | 3,213 | 473 | 51,650 | 15,252 | 1,894 | 75,936 |

Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico –con fundamento en lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones–, a la fecha de corte del presente informe se han acumulado **75,936 certificaciones**.

HISTÓRICO DE LAS CERTIFICACIONES



Respecto al período trimestral que se reporta (octavo y noveno informe) se han realizado **17,146** certificaciones, de las cuales **16,693** corresponden a documentación solicitada por los representantes de los partidos políticos y **453** certificaciones por diversos órganos del Instituto (**Anexo 2.1.**).

5.- CAPACITACIÓN

La función de la Dirección de la Oficialía Electoral tiene su origen en la Reforma Constitucional y Legal de 2014. Es indispensable que los prestadores de servicios vinculados con esta nueva atribución tengan las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para ejercer la función de fe pública que se les ha delegado.

En este sentido, la capacitación permanente será necesaria para cumplir adecuadamente con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas.

Con la finalidad de multiplicar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos investidos de fe pública en materia electoral en el país, el personal jurídico de esta área adscrita a la Dirección del Secretariado asistió al curso denominado: **“Capacitación en Procesos Notariales para la Oficialía Electoral”**, mismo que constó de los siguientes ejes temáticos:

| Martes 6 de octubre | Jueves 8 de octubre | Martes 13 de octubre | Jueves 15 de octubre |
|---|---|--|--|
| Notario expositor: José Joaquín Herrera Villanueva | Notario expositor: Ricardo Gutiérrez Pérez | Notario expositor: Ricardo Cuevas Miguel | Notario expositor: Ariel Ortiz Macías |
| Tema 1 | Tema 2 | Tema 3 | Tema 4 |
| El notariado como Institución. Que es el Notario. Obligaciones y responsabilidades del Notario. | Concepto de fe pública. Requisitos de la fe pública. Tipos de fe pública. Clases de fe pública. | Prohibiciones e Incompatibilidades del Notario. El instrumento notarial y las actas. | El Protocolo, sello de autorizar, control de expedientes. Aspectos prácticos en diligencias de fe de hechos. |

En virtud de lo anterior, con la finalidad de ampliar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos investidos de fe pública en materia electoral en el país, esta unidad impartió **dos cursos-taller**.

El primero de ellos a los integrantes que ejercen la función en el Instituto Estatal Electoral (IEE) de Aguascalientes, así como de los órganos delegacionales y sub-delegacionales de dicha entidad. El segundo se impartió a la Junta Local Ejecutiva, así como a las Juntas Distritales Ejecutivas en Colima. Esta capacitación consistió en dos temas fundamentales:

- Los principios y requisitos de la fe pública y;
- Las funciones, requisitos y procesos de la función de la Oficialía Electoral

6.- REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel nacional, local y distrital, a partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Con el propósito de enriquecer la normatividad aplicable, se han recogido opiniones para generar una propuesta de reforma al reglamento. **Aún se está trabajando en el proyecto de dicha reforma.**

7.- SISTEMA INFORMÁTICO

Este sistema quedó instalado (en su primera versión) por lo que se están realizando pruebas para verificar su funcionamiento. Este sistema está destinado a registrar y dar seguimiento a las solicitudes o denuncias presentadas ante la Dirección de la Oficialía Electoral. Algunos aspectos relevantes del sistema son:

1. Operar de manera permanente de acuerdo al Reglamento.
2. Los usuarios autorizados de las Unidades Técnicas y de las Juntas (tanto locales como distritales) podrán conocer el desarrollo de cada expediente cargado en el sistema, mediante los siguientes criterios:
 - Se activará a partir de una petición o solicitud;
 - Se insertará el auto que admita o dé instrucción del ejercicio de la función de Oficialía Electoral;
 - Se insertará posteriormente el acta (actuación de la Oficialía Electoral), y
 - Se dará aviso sobre el cumplimiento de dicha función (en su caso).

Los usuarios tendrán delegada la función de la Oficialía Electoral en las juntas locales y distritales del país. Los módulos desarrollados en este período son:

- a) Recibir solicitudes
- b) Trabajar expedientes, y
- c) Registrar investigaciones (Diligencias).

En esta fase del desarrollo del sistema, será necesario contar con un ingeniero en pruebas de *software*, quien se encargará de realizar verificaciones o pruebas (*testing*). Debido a ello, la Oficialía Electoral solicitó la contratación de un desarrollador de bases de datos, quien se encargará de diseñar y programar los *scripts* de la misma, así como las consultas necesarias para la generación de reportes.